SERVICIO DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

1. **Habilitación de la empresa**

La empresa prestadora del servicio deberá poseer habilitación municipal y deberá estar certificada bajo norma IRAM 3517-II.

2. **Detalles de servicio**

a) El servicio comprende recorridas para verificar el estado de los **extintores, hidrantes, mangueras de incendio** y **gabinetes**.

b) Debe asegurar que todos los sistemas mencionados en el punto anterior que estén distribuidos dentro del Aeropuerto, sean revisados al menos una vez cada tres meses**,** y deberá dejar **registro** mediante una etiqueta/tarjeta de inspección colocada en cada equipo.

c) El mantenimiento de los extintores debe ser realizado automáticamente de acuerdo a los vencimientos. Cualquier otra novedad surgida de las recorridas deberá ser informada y presupuestada para su aprobación previa a la ejecución.

d) Colocación de señalizaciones horizontales para demarcación de libre obstáculo y reparación y colocación de **chapas balizas** con su respectivo número de identificación.

3. **Extintores**

- El proveedor efectuará todas las tareas de mantenimiento necesarias a los efectos que los matafuegos estén con el nivel de operatividad y seguridad indicado por las normas IRAM, para ello:

a) Efectuará las pruebas hidráulicas según normas IRAM 3523 para extintores bajo presión, servicio según normas IRAM 3517-II. Debe entregar certificados de cada equipo.

b) Ninguna de las ubicaciones predefinidas debe quedar sin matafuego. El proveedor deberá efectuar la reposición de los matafuegos retirados para su mantenimiento.

4. **Total de Extintores en el Aeropuerto**

Total Extintores: 140

Especificaciones:

ABC X 1kg: 8

ABC x 2,5Kg: 6

ABC x 5kg: 66

ABC x 10Kg: 42

ABC x 25kg: 1

BC x 3,5Kg: 3

BC x 5kg: 8

HALON x 1kg: 3

HALON x 2,5kg: 2

HALON x 5kg: 8

K x 6lts: 1

AB x 50kg: 6

5. **Total de Hidrantes en el Aeropuerto**

Total Hidrantes: 15

Relevamiento de campo

a) Debe relevar cada matafuego del establecimiento

b) En caso de observar extintores descargados deberán ser retirados para su recarga

c) Deberá revisar: estado de carga del extintor (lleno o vacío), estado del recipiente (abollado, roto, oxidado, sin pintura, faltante, fuera de lugar), estado de mangueras y toberas, estado de manómetros, estado de gabinete, puertas, cerraduras, rótulos y señalizaciones.

6. **Recargas de Extintores**

a) Recargas de CO_2: Se debe cotizar por kilogramo de CO_2 o por extintor terminado, presurizado y puesto en el lugar de destino del matafuego

b) Recarga de Polvo químico seco triclase: Se debe especificar marca y tipo de polvo, y cotizar por kilogramo o por extintor terminado de químico seco triclase, presurizado y colocado en el lugar de destino del matafuego.

7. **Reparaciones de gabinetes**

- Deberán detectar y efectuar las reparaciones necesarias en los gabinetes de matafuegos y mangueras que se encuentren dañados o con novedades a los efectos que los mismos y estén presentados estéticamente, esto implica:
  - a) Reposicionar gabinetes caídos
  - b) Colocar gabinetes nuevos
  - c) Reparar o cambiar las bisagras
  - d) Reparar los aros para precintos
  - e) Reparar las abolladuras en gabinetes
  - f) Pintura general o parcial a cada gabinete
  - g) Colocar los carteles indicadores

h) Cambiar vidrios rotos en puertas o gabinetes

i) Colocación de brocas

j) Limpieza interior y exterior

k) Retoques de pintura

8. **Auditorias**

El servicio contratado será auditado dentro del Aeropuerto así como en talleres en donde se verificará la calidad de los productos utilizados y métodos de recargas.

9. **Informes**

a) Por cada recorrida, la empresa prestadora del servicio deberá entregar informes, los cuales deberán contener fecha, nombre y firma de la persona que realizó el trabajo.

b) Se elaborarán informes separados según detalle:

- Control de hidrantes, gabinetes con sus mangueras.
- Control de extintores. Este deberá tener la siguiente información: fecha de inspección, ubicación geográfica del extintor, número de extintor. Datos técnicos del extintor, estado de carga (lleno o vacío), estado del recipiente (abollado, roto, oxidado, sin pintura), fecha de vencimiento de la prueba hidráulica, fecha de vencimiento de la carga.
- Para el caso de extintores deberá enviarnos trimestralmente vía mail un archivo actualizado conteniendo la totalidad de los extintores con toda la información antes mencionada.

10. **Requisitos de Higiene y Seguridad**

Documentación legal a presentar

Se deberá dar de alta a una plataforma virtual de control documental para cargar los siguientes requisitos.

Personal en relación de dependencia.

- Póliza de ART con vigencia de contrato
- Nómina del personal afiliado a la ART
- Cláusula de No Repetición a favor del Aeropuerto Internacional Rosario
- Teléfonos de emergencia médicas de la ART y listado de prestadores para su derivación
- Constancia de Seguro de Vida Obligatorio con nómina de personal
- Planilla de entrega de Elementos de Protección Personal

Personal Autónomo, Monotributista.

- Póliza de Seguro de Accidentes Personales con endoso dentro de los Beneficiarios a nombre del AIR y comprobante de pago mensual con una cobertura mínima por persona de:

- $ 10.000.000 para caso de muerte, invalidez permanente, total y parcial; $5.000.000 por asistencia médica y/o farmacéutica
- Pago del monotributo
- Planilla de entrega de Elementos de Protección Personal

- Previo al ingreso de prestar servicios al Aeropuerto Internacional Rosario, deberá disponer de dos horas de capacitación que serán impartidas como inducción de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente donde se le otorgará un certificado.

-Deberán generar la Credencial Operativa Vehicular (COV-2) para poder ingresar a sector restringido del Aeropuerto y recorrer por calle de servicio las instalaciones. Dicha gestión se realiza con ANAC.

- Personal designado para conducir el vehículo deberá asistir a una capacitación de acreditación de manejo en áreas de movimiento (AMAM) de dos horas de duración dictada por ANAC.

- Se adjunta manual de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Aeropuerto Internacional Rosario.

11. **Requisitos de Policía de Seguridad Aeroportuaria - AVSEC**

Todo personal que preste servicios en las instalaciones del AIR deberá generar la Credencial de Seguridad Aeroportuaria antes del inicio de relación contractual.
Hacer observar y cumplir al personal las medidas de seguridad contempladas en el PNSAC (Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil), el PSEA (Programa de Seguridad de Estación Aérea) del Aeropuerto Internacional de Rosario y sus respectivas normas complementarias.

Asegurar la aplicación de medidas de control y registros de acceso en las instalaciones ocupadas que posean puntos de vinculación entre la parte pública y la zona de seguridad restringida.

Establecer y aplicar medidas y procedimientos adecuados para evitar que en las instalaciones bajo su ocupación, o a través de las mismas, se introduzcan armas, explosivos u otros artículos que puedan ser utilizados para cometer actos de interferencia ilícita.

Aplicar medidas adecuadas para asegurar que las personas y vehículos que acceden a una zona de seguridad restringida a través de sus instalaciones, cuenten con las debidas autorizaciones de acceso, los permisos personales y vehiculares de seguridad habilitantes correspondientes y hayan sido sometidos a los controles de seguridad previstos en la normativa vigente.

Asegurar y acreditar que los artículos incluidos en el “listado de objetos prohibidos” indicados en el Apéndice N° 7 del PNSAC, que eventualmente se localizarán en sus instalaciones, resulten imprescindibles para el adecuado desarrollo de las actividades del permisionario, en cuyo caso deberán:

- Coordinar con el jefe de Unidad Operacional de Seguridad preventiva (JUOSP) Rosario, el ingreso y/o egreso de dichos artículos al sector estéril
- Llevar un inventario permanentemente actualizado de los mismos
- Efectuar controles periódicos de la integridad de dicho inventario

- Llevar un registro adecuado de los resultados de los controles efectuados
- Dar aviso inmediato a la Guardia de Prevención de la UOSP Rosario, de la existencia de faltantes del inventario

12. **DURACION DEL CONTRATO**

Seis (6) meses.

13. **CONTACTO**

Higiene y Seguridad Ocupacional – T.E. 0341-4513220 / 4516300 (interno 1191).

E-mail: hys@airosario.com.ar